

**RESOLUCIÓN No. 105105
(06/09/2021)**

Por medio del cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 101309 del 21 de julio de 2021.

**EL GERENTE SECCIONAL META
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1955 de 2019, el Decreto 4765 de 2008 y 1071 de 2015 expedidos por Presidencia de la República de Colombia y la delegación conferida en las Resoluciones 002442 de 2013, 3168 de 2015 y 061687 de 2020 expedidas por el ICA,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA desarrollar y supervisar el cumplimiento de las normas en materia de Sanidad Agropecuaria, así como ejercer el control técnico de las semillas para siembra, establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, control, manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que es necesario disminuir los riesgos para la producción agropecuaria representados en la propagación de plagas y enfermedades, siendo la fijación de las fechas de venta y siembra de semillas para los diferentes cultivos una medida de protección sanitaria en tal sentido.

Que, por las condiciones climáticas que reporta el IDEAM para segundo semestre de 2021, se esperan un incremento de lluvias del 35%, esto debido a la ocurrencia del fenómeno de la niña en todo el país.

Que, de acuerdo con la competencia de las Gerencias Seccionales, se hace necesario actualizar las fechas límite para venta y siembra de semillas para los cultivos de arroz, maíz y soya en departamento del Meta, para el Segundo Semestre de 2021.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Fijese las fechas límite para venta y siembra de semilla para los cultivos de arroz, maíz y soya en el Departamento del Meta, para la cosecha del segundo semestre del 2021 así:

**RESOLUCIÓN No. 105105
(06/09/2021)**

Por medio del cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 101309 del 21 de julio de 2021.

CULTIVO	VENTA SEMILLA HASTA	SIEMBRA DE SEMILLA HASTA
Arroz Riego	Noviembre 30	Noviembre 30
Arroz Secano	N/A	N/A
Maíz –Piedemonte- Grano	Septiembre 10	Septiembre 20
Maíz –Piedemonte- Silo	Septiembre 10	Septiembre 20
Maíz Altillanura	Septiembre 20	Septiembre 30
Soya Altillanura	Septiembre 25	Septiembre 30
Soya Piedemonte	Septiembre 25	Septiembre 30

Nota:

Piedemonte Norte: Municipios de Acacias, Villavicencio, restrepo, Cumaral, barranca de Upia, San Carlos,

Piedemonte Sur: San Martin, Granada, Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Rico, Vista Hermosa, San Luis de Cubarral, El dorado, El Castillo, Meseta y Uribe.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta que se modifique o derogue por otra que establezca las fechas para el semestre A de 2022.

Dada en Villavicencio, el 6 de septiembre de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HARBY ALFREDO PRIETO DAZA
Gerente ICA Seccional Meta

VoBo: Fernando Gómez Hernández. Profesional Universitario DTSV
Yan Luis Ramírez. Profesional Contratista DTSV
Jennifer Cecilia Wolf Lara. Abogada Oficina Jurídica Gerencia Seccional Meta